

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Viciny, S. A.», con domicilio en Iparraquirre, 17, Bilbao, por Decreto 1446/1973, de 7 de junio, y ampliaciones posteriores, en el sentido de que, a efectos de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto 1492/1975, de 26 de junio, y del último párrafo del punto 1.7 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se consideraran equivalentes los dos grupos de mercancías que se citan a continuación y que fueron autorizados por las disposiciones antes mencionadas:

(1) Palanquilla de acero especial sin aleación, de más de ocho metros de longitud (P. A. 73.07A.1 a D).

Palanquilla de acero especial sin aleación, de menos de ocho metros de longitud (P. A. 73.07A.1 a II).

«Blooms» de acero especial sin aleación, de más de 500 kilogramos (P. A. 73.07A.1 b D).

«Blooms» de acero especial sin aleación, de menos de 500 kilogramos (P. A. 73.07A.1 b II).

Alambrón de acero especial sin aleación (P. A. 73.10.A II).
Barras de sección circular, lisas, de acero especial sin aleación (P. A. 73.10.A.1 a).

Alambres de acero especial sin aleación, simplemente desnudos de sección transversal igual o superior a cinco milímetros (P. A. 73.14.A.1 a).

Alambres de acero especial sin aleación, simplemente desnudos de sección transversal comprendida entre dos y cinco milímetros (P. A. 73.14.A.1 b).

Palanquilla de acero aleado de construcción (partida arancelaria 73.15.D.2).

«Blooms» de acero aleado de construcción (P. A. 73.15.D.3).

Alambrón de acero aleado de construcción (P. A. 73.15.D.5.a).
Barras redondas, lisas, laminadas en caliente, de acero aleado de construcción (P. A. 73.15.D.5.b).

Alambre de acero aleado de construcción, de sección transversal igual o superior a cinco milímetros (P. A. 73.15.D.9.a).

Alambre de acero aleado de construcción, de sección transversal, comprendida entre dos y cinco milímetros (partida arancelaria 73.15.D.9.b).

(2) Palanquilla de más de ocho milímetros (P. A. 73.07.11).

Palanquilla de menos de ocho milímetros (P. A. 73.07.12).

«Blooms» de más de 500 kilogramos (P. A. 73.07.13).

«Blooms» de menos de 500 kilogramos (P. A. 73.07.14).

Alambrón (P. A. 73.10.11).

Barras de sección circular lisas (P. A. 73.10.14).

Alambre igual o superior a cinco milímetros (P. A. 73.14.11).

Alambre de menos de cinco milímetros hasta dos milímetros (P. A. 73.14.12).

2.º Las mercancías importadas en régimen de T. P. A., así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de julio de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6175

ORDEN de 14 de febrero de 1978 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.», por Orden de 16 de abril de 1974, ampliada por Orden ministerial de 18 de abril de 1977, en el sentido de considerar equivalentes los soportes de papel y cartón baritado y los recubiertos de polietileno.

Ilmo. Sr.: La firma «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 16 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), ampliada por Orden ministerial de 18 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), para la importación de diversas mercancías y la exportación de material sensible fotográfico, so-

licita se consideren equivalentes los soportes de papel y cartón baritados y los recubiertos de polietileno.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.», con domicilio en Gran Vía, 49, Bilbao, por Orden ministerial de 16 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), ampliada por Orden ministerial de 18 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), en el sentido de que las mercancías siguientes sean consideradas equivalentes entre sí:

— Soporte papel fotográfico baritado, de 135 gramos por metro cuadrado.

— Soporte papel fotográfico con polietileno, de 130/140 gramos por metro cuadrado.

— Soporte papel fotográfico con polietileno, de 110/135 gramos por metro cuadrado.

— Soporte cartón fotográfico baritado, de 240/250 gramos por metro cuadrado.

— Soporte cartón fotográfico con polietileno, de 180/190 gramos por metro cuadrado.

— Soporte cartón fotográfico con polietileno, de 220/230 gramos por metro cuadrado.

— Soporte cartón fotográfico con polietileno, de 160/180 gramos por metro cuadrado.

El interesado deberá indicar en la documentación aduanera de exportación la mercancía realmente utilizada, para determinar en base a las cuotas de dichas mercancías el beneficio fiscal.

2.º El régimen fiscal al que quedan sometidas estas mercancías importadas, así como los productos terminados exportables, será el de inspección.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de agosto de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), ampliada por Orden ministerial de 18 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6176

ORDEN de 15 de febrero de 1978 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de Las Palmas de Gran Canaria, convocados por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1977), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas de Gran Canaria.

Guías

Brill Mejias, Mercedes Marta.

Brito Jorge, José Luis.

Guerra Medina, Emperatriz Aurea.

Michaelis, Cerard.

Miranda Perellada, Rosa María.

Morales Vega, Juan.

Prieto Manzano, Félix.

Ribas Monjo, Damián.

Rodríguez González, Josefa.

Rodríguez Pérez, Reinelda.

Ruiz Brito, Pedro.

Santa Ana Suárez, Juana Teresa.

Toele, Margo Ingrid.